

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.058		Salta, 8 de mayo de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>		<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Contador Público Nacional RUBEN A. CARDON M. de Economía, F. y O. Públicas Interino</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>		<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14730</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 29979 — S/p.: Compañía Minera Tincalayu	2125
Nº 29980 — S/p.: Compañía Minera Tincalayu	2125
Nº 29964 — S/p.: Domingo Esteban Herrera	2125
Nº 29963 — S/p.: Minera Espinosa SRL	2125
Nº 29953 — S/p.: Carlos Humberto San Juan	2126
Nº 29952 — S/p.: Carlos Humberto San Juan	2126
Nº 29951 — S/p.: Carlos H. San Juan	2126
Nº 29868 — S/p.: José Mendoza	2126
Nº 29867 — S/p.: Hebe Mary Mendoza de López	2126
Nº 29866 — S/p.: Hebe Mary Mendoza de López	2126
Nº 29841 — S/P.: Genaro Acoria	2126
Nº 29832 — S/p.: Amadeo Rodolfo Sirolli	2127
Nº 29831 — S/p.: Amadeo Rodolfo Sirolli	2127

ABANDONO DE MINA

Nº 29719 — "María Luisa II" Expte. Nº 3842-S	2127
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 29961 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 11/68	2127
Nº 29893 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 3	2127
Nº 29909 — Dirección General de Institutos Penales. Lic. Nº 2/68-.....	2127

EDICTO CITATORIO

Nº 29966 — S/p.: Jacobo Pedro Burgos	2127
Nº 29852 — S/p.: Nélida Josefina Casabella de Huidobro Saravia	2128
Nº 29840 — S/P.: Elio de Michel, Rosendo Soto, Jorge Alberto Quintana	2128

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 29928 — Carlos Daniel Basualdo	2128
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 29983. — José Alberto Cornejo	2128
Nº 29970. — Luciano Gómez, Miguela Ruiz de Gómez y Teresa Gómez Ruiz	2128
Nº 29965. — Elisa Cámara	2128
Nº 29959. — Vera Francisca Terán de	2128
Nº 29956. — Higinio Arredondo y Rufina Alvarez Vda. de Arredondo	2129
Nº 29947. — Lucía Julia Elías de Nieva	2129
Nº 29932. — Josefa Sánchez de Díaz	2129
Nº 29922. — Eduvigis Balcázar	2129
Nº 29921. — Ambrosio Humano	2129
Nº 29920. — Clemente Mercado	2129
Nº 29914. — Pedro Eustaquio Mamani	2129
Nº 29904. — Pancraccio Rojas y Gregoria Zambrano de Rojas	2129
Nº 29903. — Ramón Apud	2129
Nº 29887. — Martín María Olmedo Vda. de	2129
Nº 29864. — Santos Ernesto Cari y Clara Elda Castillo de Cari	2129
Nº 29859. — Antonio López Codina	2129
Nº 29850. — Nicolás Valerio	2129
Nº 29849. — Filomena Molina de Castro	2130
Nº 29843. — D. Spire o Spiridion Blajes	2130
Nº 29842. — Antonio Ferreyra	2130
Nº 29833. — José Eusebio Robles o Eusebio Robles	2130
Nº 29830. — Salomón Abud	2130
Nº 29829. — Eleuterio Meriles	2130
Nº 29828. — María Guanca de Burgos	2130
Nº 29822. — Gregorio Nacianceno Espinosa y Pastor Espinoza	2130
Nº 29814. — Humberto Cabrera y Delfín Cano	2130
Nº 29803. — Julio Moisés	2130
Nº 29802. — Juana Langa de Hernando	2130

REMATE JUDICIAL

Nº 29986. — Por Federico Castanié. Juicio: Gutiérrez A. Angélica Zigarán de vs. Toledo José	2130
Nº 29981. — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Arancibia Mario E. vs. Vázquez Ernesto	2131
Nº 29978. — Por Efraín Racioppi. Juicio: Frías M. Angel vs. Lagos Jesús Mario	2131
Nº 29977. — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Avalos Lisandro Jorge	2131
Nº 29976. — Por Efraín Racioppi. Juicio: Castelli Teófilo A. vs. Juan Carlos Soni	2131
Nº 29975. — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Barrionuevo Carmen Rosa y otro	2131
Nº 29974. — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Astudillo Horacio Rafael	2131
Nº 29973. — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ramos Américo Juan vs. Torfe Roberto	2131
Nº 29972. — Por Efraín Racioppi. Juicio: Silvera Alberto vs. Flores Hermelindo A.	2131
Nº 29971. — Por Efraín Racioppi. Juicio S. J. D. vs. Ruiz Carlos Juan y otro	2132
Nº 29969. — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Barrionuevo Ricardo	2132
Nº 29957. — Por Efraín Racioppi. Juicio: Fernández Néstor vs. José Rivas y otro	2132
Nº 29955. — Por Efraín Racioppi. Juicio: Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. Martínez Raúl y otros.	2132
Nº 29942. — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Casa Iturrat S.A. vs. Ferreyra Juan Regis	2132
Nº 29940. — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Boedo Germán Custodio	2132
Nº 29939. — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Pereyra Justo Saturnino c/Martínez Esquiú Juan Carlos	2132
Nº 29937. — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Casa de las Heladeras y Televisores vs. Nortécnica S.R.L.	2133
Nº 29936. — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cucchiari Angel vs. Burgos Néstor	2133
Nº 29934. — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Aranibar R. Dante c/ Silvia M. Blanca Benegas de y otro	2133

	Pág. Nº
Nº 29933 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Valdez F. E. c/Vargas Juana	2133
Nº 29923 — Por Gustavo A. Bolinger. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Suc. de Juan Miguel Tassier	2133
Nº 29915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Vidal E. Olegario Victorio vs. Carlos Porfidio Kumike	2134
Nº 29885 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alberola V. Julio vs. Bellotto José	2134
Nº 29876 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Apremio c/Artemis Portocala de Sánchez ..	2134
Nº 29847 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Romano Encarnación y Gustavo Guzmán	2134
Nº 29846 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Alberola Víctor Julio vs. Cvitanic José Miguel	2135
Nº 29813 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayon Ramón y otro	2135

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 29800 — Dolan Miguel. Expte. Nº 35496/68	2135
---	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 29905 — E. Abrego de Galliano	2135
Nº 29880 — Alicia Acosta	2135
Nº 29879 — Encarnación Gudiño de Albarracín y otro	2135
Nº 29801 — Fernández Córdoba Juan. Expte. Nº 25.497/68	2136

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 29958 — Norte S. A. I. C. A.	2136
--------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 29984 — Crucero Comercial SRL	2136
Nº 29962 — Estancia Esteco SRL	2138

EMISION DE ACCIONES

Nº 29926 — Finagra S. A.	2140
-------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 29929 — Quintín Giménez a Pablo Ramón Giménez	2140
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 29982 — Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva. Para el día 16-5-68 ...	2140
Nº 29967 — Sporting Club. Para el día 1-6-68	2140
Nº 29946 — Cooperativa de Vivienda "Doc-Banc" Ltda. de Metán. Para el día 19-5-68.	2141
Nº 29919 — Club de Bochas Río Segundo. Para el día 18-5-68	2141

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 29960 — 1.151 - Cám. Paz Letrada Sala 2da. Gali vs. Palavecino	2141
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 29980

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119, 131 del C. de Minería, que Cía. Minera Tincalayu en 16 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5596-G, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominará "Fernando", con la siguiente ubicación: Partiendo del punto PP que corresponde al esquinero Sudeste de la mina Mary, Expte. 1204-C-39, se miden 723,30 metros con rumbo Sudeste de 3º 19' 39" y de allí se miden 2.321,60 metros con rumbo Noroeste de 86º 40' 21", con lo que se llegará al punto de la manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. Dentro de un radio de 10 kms. se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 24 de abril de 1968.

Imp. \$ 3.300

e) 8, 16 y 28-5-68

Nº 29979

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 231 del C. de Minería que, Compañía Minera Tincalayu por Expte. Nº 5435-R, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad denominada "Patricia", ubicada en el departamento de Los Andes, de borato, la cual constará de tres pertenencias de cien hectáreas cada una, que se ubicarán así: Punto de Partida: Se tomará como Punto de Partida el esquinero N.O. de la pertenencia número tres de la mina Leonor, Expte. 1214-C y de allí se medirán 500 metros a lo largo del lado Oeste de dicha pertenencia, con rumbo S 3º 19' 39" E para llegar al punto O, esquinero N.E. de la pertenencia Nº 1 de la mina Patricia. Pertenencia Nº 1: Lado 0-1: 2.000 mts. de rumbo S 3º 19' 39" E, lado que coincide con el lindero Oeste de la pertenencia Nº 3 de Leonor. Lado 1-2: 500 mts. con rumbo S 86º 40' 21" O. Lado 2-3: 2.000 mts. con rumbo N 3º 19' 39" E. Lado 3-0: 500 mts. con rumbo N 86º 40' 21" E. Pertenencia Nº 2: Del esquinero S.O. (punto 2) de la pertenencia Nº 1 se mide lo siguiente: Lado 2-4: 500 mts. con rumbo S 86º 40' 21" O. Lado 4-5: 2.000 mts. con rumbo N 3º 19' 39" O. Lado 5-3: 500 mts. con rumbo N 86º 40' 21" E. Lado 3-2: 2.000 mts. con rumbo S 3º 19' 39" E. Pertenencia Nº 3: Del esquinero S.O. (punto 4) de la pertenencia Nº 2, se mide lo siguiente Lado 4-6: 1.400 mts. N 86º 40' 21" E, coincidiendo en los 400 metros últimos con el lindero S de Leonor 3. Lado 6-7: 164 metros con rumbo N 3º 19' 39" O, coincidiendo con parte del lindero E de Leonor 3. Lado 7-8: 300 metros con rumbo N 86º 40' 21" E coincidiendo con el lindero Sud de la mina Mary (Expte. 1204-C). Lado 8-9: 723,30 mts. con rumbo S. 3º 19' 39" E. Lado 9-10: 1.700 metros S 86º 40' 21" O. Lado 10-4: 559, 30 mts. N 3º 19' 39" O, con lo cual se encierra un perí-

metro de 300 Has. con tres pertenencias de 100 Has. cada una. — Salta, 24 de abril de 1968.

Imp. \$ 3.300

e) 8, 16 y 28-5-68

Nº 29964

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Domingo Esteban Herrera en 17 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6098-H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Macón y se miden 400 mts. al Oeste y 6.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Norte y finalmente 5.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Cobre Macón", Expte. 4679-G-64. — Salta, 3 de abril de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 21-5-68

Nº 29963

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 233, 119 y 235 del C. de Minería que, Minera Espinosa S.R.L., en 5 de febrero de 1968 por Expte. Nº 5569-M, ha solicitado la petición de mensura de la mina de su propiedad, de borato denominada "Margarita", ubicada en el Departamento de Los Andes, la cual constará de 3 pertenencias de 100 Has. cada una, que se ubicarán así: Se parte del punto de manifestación de descubrimiento que coincide con la Labor Legal y que se ubica tomando como punto de referencia el esquinero Nº 9 "Pertenencia Nº 2" de la mina Sarita, se miden 1.000 mts. con un azimut de 218º, se miden 50 mts. al Norte para llegar al punto A, desde donde se miden 250 mts. al Este para llegar al esquinero Nº 1, de allí se miden 2.000 mts. al Sud para llegar al esquinero Nº 2, 500 mts. al Oeste para llegar al esquinero Nº 3 y desde allí 2.000 mts. al Norte para llegar al Nº 4 y finalmente 250 mts. para llegar nuevamente al punto A, cerrando así una pertenencia de 100 Has. Pertenencia Nº 2: Se parte del esquinero Nº 4 midiendo 500 mts. al Oeste para llegar al esquinero Nº 5, desde allí 2.000 mts. al Sud para llegar al esquinero Nº 6, desde éste 500 mts. para llegar al esquinero Nº 3 común a las pertenencias 1 y 2 y finalmente 2.000 mts. al Norte para llegar al esquinero Nº 4 también común a las pertenencias 1 y 2 cerrando así las 100 Has. de esta pertenencia. Pertenencia Nº 3: Se parte del esquinero Nº 5 de la pertenencia Nº 2 y se miden 1.480 mts. para llegar al esquinero Nº 8; desde allí con un ángulo de 90º 00' se miden 1.350 mts. al Oeste para llegar al esquinero Nº 7 y finalmente desde allí se miden 2.003,22 mts. az. 43º 00' para llegar al mojón Nº 5 común de las pertenencias Nros. 2 y 3, cerrando así las 100 Has. de esta pertenencia. — Salta, abril 10 de 1968.

Imp. \$ 3.300

e) 8, 16 y 28-5-68

Nº 29953

El doctor Gustavo Uriburu Solá, juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos Humberto San Juan, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5893-S, han solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del cerro Incahuasi (P.P.) 2.000 metros al Este, de allí 8.000 metros al Norte, de allí 10.000 metros al Oeste, luego 2.000 metros al Sud y finalmente 10.000 metros al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 20-5-68

Nº 29952

El doctor Gustavo Uriburu Solá, juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos Humberto San Juan, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5895-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del cerro Incahuasi (P.P.) 12.000 metros al Norte, de allí 10.000 metros al Oeste, luego 2.000 metros al Sud y finalmente 10.000 metros al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 20-5-68

Nº 29951

El doctor Gustavo Uriburu Solá, juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos H. San Juan, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5894-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Incahuasi (P.P.) 2.000 metros al Este, de allí 4.000 metros al Norte, luego 10.000 metros al Oeste, de allí 2.000 metros al Sud y Finalmente 10.000 metros al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 20-5-68

Nº 29868.

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, en 5 de mayo de 1965 por Expte. Nº 4962 -M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: La Vega Redonda (Pastos Grandes). De ahí se toman 101º y 5.375 metros hasta Cerro Remate. De ahí síguese 1.000 metros Sur; 2.220 mts. Oeste; 9.000 mts. Norte; 2.220 mts. Este y 8.000 mts. Sur. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200.— e)30-4 al 14-5-68

Nº 29867

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Hebe Mary Mendoza de López, en 31 de agosto de 1965 por Expte. Nº 5:134 -M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la cumbre del Cerro Cortaderas 100 mts. al Oeste, desde ahí 490 mts. al Sur; 3.333.33 mts. al Este, 6090 mts. al Norte; 3.333.33 mts. al Oeste y 5.600 mts. al Sur llegando al P. P. (punto de partida). Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Cortadera 4", Expte. 5044 -G -65; "Las Vertientes", Expte. 4876 -G -64; "Cortaderas 3", Expte. Nº 5046 -G -65; "Cortaderas 2" Expte. 5047 -G -65; "Cortaderas 1", Expte. 5045 -G -65 y "General San Martín", Expte. 3592 -M -60 y las pertenencias de la mina "Cortaderas", Expte. Núm. 3319 -M -59 que tiene una superficie de 30 Has., las que restadas a la superficie del cateo le dan a ésta un área de 2.000 Has. — Salta, 7 de Febrero de 1968. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200.— 30 - 4 al 14-5-68

Nº 29866

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Hebe Mary Mendoza de López, en 29 de octubre de 1965 por Expte. Nº 5.255 -M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "Vega Redonda", de ahí se toman 101º y 5.375 metros hasta "Cerro de Remate", de ahí seguir 3.500 metros Este y 4.000 metros Sur, fijando el Punto de Partida, de ahí 4.490 metros Este; 4.450 mts. Sur; 4.490 metros Oeste y 4.450 metros Norte. Inscripta gráficamente la superficie licitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — SSalta, 1º de Febrero de 1968. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. 2.200.— e)30-4 al 14-5-68

Nº 29841

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Genaro Acoria en 23 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6.100 A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Mojón Pampa Ciénega de la Recreo Trigonométrica del Salar de Centenario y desde allí se miden 5.000 mts. al Norte para llegar al punto de partida, 3000 mts. al Este, 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste 2.000 mts. al Sud y 7.000 mts. al Este para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 27 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29832

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Amadeo Rodolfo Sirolli en 3 de julio de 1967 por Expte. Nº 5940-S, ha solicitado en el departamento de Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el extremo Sud de Abra de Escalchi, se medirán 4 kms. hacia el Oeste en línea recta, en cuyo punto se levantará una perpendicular hacia el Norte de una extensión de 5,5 kms., este punto de convergencia, señálese en el croquis con el índice "A". Desde este punto "A" es donde se alcanza el punto "B", midiendo los 5 kms. y perpendicular hacia el Sud, encontramos el índice "C", trazando una recta horizontal de 2 kms. Desde este punto "C" trazando una recta perpendicular hacia el Sud, encontramos el índice "D" a los 7 kms. Desde este extremo "D", se traza una línea horizontal hacia el Oeste, en una medida de 2 kms. para alcanzar el punto indicado en "E". Desde este punto "E" tiramos una línea perpendicular hacia el Sud de 1 km. para alcanzar el índice "F", desde el cual, tomando hacia el Este 4 kms., alcanzamos el punto "G". De este extremo "G", medimos 2.5 kms. hacia el Norte para encontrar el originario índice "A", dentro de cuya figura o polígono total, arroja las 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, abril 4 de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribano Secretario.

Imp. \$ 2.440

e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29831

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Amadeo Rodolfo Sirolli en 12 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6034-S, ha solicitado en el departamento de Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de la intersección de la quebrada del Amor con la quebrada del Chucho y se miden 2.000 m. al norte para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 2.000 m. al oeste, 4.000 m. al norte, 5.000 m. al este, 4.000 m. al sud y finalmente 3.000 m. al oeste. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de abril de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 25-4 al 9-5-68

ABANDONO DE MINA

Nº 29719

NOTIFICACION DE EDICTO DE ABANDONO DE MINA

El Juez de Minas de la Provincia hace saber a los acreedores hipotecarios o privilegiados, que la mina "María Luisa II" expediente Nº 3.842-S ha sido abandonado y declarado caducos los derechos de sus títulos, pudiendo aquellos presentarse a hacer valer los derechos que les acuerda el art. 8 de la Ley Nº 10.273 durante el término de estas publicaciones o hasta 30 días después de las mismas. (Publíquese

tres veces en el término de quince días). — Salta, octubre 11 de 1967.

Sin cargo.

e) 17-25-4 y 8-5-68

LICITACION PUBLICA

Nº 29961

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente 1.320/68 y agregados

Llámanse a Licitación Pública C1 Nº 11/68, para el día 16 de mayo de 1968 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Instrumental y Material Odontológico con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968.

Valor al cobro \$ 1.480

e) 8 y 9-5-68

Nº 29909

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 2/68

Llámanse a Licitación Pública para el día 21 de Mayo del año en curso a horas 11, para la adquisición de: "Viveres secos, carne vacuna faenada, leña mezcla y artículos de limpieza", con destino a Unidades Nros. 1, 2 y 3. Retirar Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras, horario 7 a 13 horas. — Capitán de fragata (R. E.) Dn. ESTEBAN E. DUBOIS, Director General.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 3 al 9-5-68

Nº 29893

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 3
(2do. Llamado)

OBRA: Pavimentación Acceso Barrio Grand Bourg (2da. Etapa).

PRESUPUESTO: \$ 5.156.754.— m/n. (Fondos Provinciales).

APERTURA: El día 14 de mayo de 1968, a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Precio del Pliego: \$ 800.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440

e) 30-4 al 9-5-68

EDICTO CITATORIO

Nº 29966

Ref.: Expte. Nº 11426/B/66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JACOBO

PEDRO BURGOS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, una superficie de 17,9567 Has. del inmueble Finca San Roque, catastro Nº 1245, ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con un caudal de 9,22 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) y por la acequia comuna. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-68

Nº 29852

Ref.: Expte. Nº 8937/H/66. s. o. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NELIDA JOSEFINA CASABELLA DE HUIDOBRO SARAVIA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual con una dotación de 0,22 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y Acequia Tejada cuando el río mencionado tenga un caudal superior a los 3000 lts./segundo, para una superficie de 0,4178 Has. del inmueble "La Espina" catastro Nº 2719 ubicado en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 29-4 al 13-5-68

Nº 29840

Ref.: Expte. Nº 3670/Q/67. s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELIO DE

MICHEL, ROSENDO SOTO Y JORGE ALBERTO QUINTANA, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 58,9805 Has. del inmueble denominado "Lotes 5A, 6A, 8A, 9A, 10A, 11A, 12A y 13A de finca El Tránsito", catastro Nº 4395, 4396, 4398, 4401, 4402, 4403, 4404, y 4399, ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma, con una dotación de 31,05 l/seg., a derivar del río Toro (margen izquierda), cuando el mismo cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg. y por medio del Canal Secundario I y Acequia "El Tránsito" y en la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 29928

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SALTA

Notifícase en legal forma al señor CARLOS DANIEL BASUALDO —Expte. Nº 5-K/65 del H. Ctas. y agregados—, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal de Cuentas de la Pcia., sita en calle General Güemes 550 - Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del juicio de responsabilidad instruido por Resolución Nº 1035/67 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 118º, Inciso e); 119º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57. — Salta 30 de abril de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 6 al 8-5-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 29983

El doctora Eloísa G. Aguilar, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Inst., 4ta. Nominación C. y C. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CORNEJO, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de abril de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-68

Nº 29970

El juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO GOMEZ, MIGUELA RUIZ DE GOMEZ y TERESA GOMEZ RUIZ. Salta, 2 de mayo de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-68

Nº 29965

La doctora Eloísa G. Aguilar, juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELISA CAMARA para que hagan valer sus derechos. Secretaría, abril 30 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-68

Nº 29959

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, doctor Humberto Alias D'Abate, en los autos: Sucesorio de Vera, Francisca Terán de, Exp. Nº 37.635/68, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Francisca Terán de Vera, para que se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, abril 16 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-5-68

Nº 29956

La doctora Milda Alicia Vargas, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HIGINIO ARREDONDO y RUFINA ALVAREZ Vda. de ARREDONDO. — Metán, mayo 3 de 1968. — Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-5-68

Nº 29947

El doctor Vicente Nicolás Arias, juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de diez días hábiles a los herederos y acreedores de doña LUCIA JULIA ELIAS DE NIEVA, Exp. Nº 41.682. — Salta, abril 15 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-5-68

Nº 29932

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. Josefa Sánchez de Díaz, para hacer valer sus derechos si los tuvieron, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 26 de 1968. — Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 17-5-68

Nº 29922

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EDUVIGES BALCAZAR. — Salta, 16 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-5-68

Nº 29921

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AMBROSIO HUMANO. — Salta, 16 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-5-68

Nº 29920

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE MERCADO. — Salta, 16 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-5-68

Nº 29914

El Dr. Vicente N. Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO EUSTAQUIO MAMANI, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. — Salta, 2 de Mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-5-68

Nº 29904

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de PANCRACIO ROJAS y GREGORIA ZAMBRANO DE ROJAS para que comparezcan en término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-5-68

Nº 29903

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON APUD, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 18 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-5-68

Nº 29887

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo C. y C. de Metán cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Martín, María Olmedo Vda. de, Expte. Nº 7876/68, que se tramita, por ante este Juzgado, ya sea como herederos o legatarios, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 8 de Abril de 1968. — E/1 "de Metán". — Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29864

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, en juicio "Sucesorio de Santos Ernesto Cari y Clara Elda Castillo de Cari", Expte. Nº 35.518, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 24 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29859

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ CODINA, por 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 24 de 1968. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-4 al 13-5-68

Nº 29850

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, en Juicio: Sucesorio de Nicolás Valerio. Expte. Nº 41930/68; cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan hacer valer sus derechos. — Salta, abril 22 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29849

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, en juicio: Sucesorio de Filomena Molina de Castro, Expte. Nº 42.064/68; cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, abril 23 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29843

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. Epiro o Spiridión Blajos, a estar a derecho, bajo epercibimiento de ley. Secretario: Dr. Carlos A. Sayus Serrey. — Salta, abril 5 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29842

La doctora Milda Alicia Vargas Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, en los autos caratulados "Sucesorio de ANTONIO FERREYRA Expediente Nº 7957/68, "cita y emplaza por el término de diez días a herederos, y/o acreedores del causante. Publíquese por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Secretaria Interina doctor Bernardo Antonio Ruiz. — 24/IV/968.

Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29833

Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, 3a. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE EUSEBIO ROBLES o EUSEBIO ROBLES. — Salta, abril 23 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29830

El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Salomón Abud, para que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, 28 de febrero de 1968. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29829

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eleuterio Meriles, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 11 de octubre de 1967. Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29828

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por

diez días a herederos y acreedores de doña María Guanca de Burgos. — Salta, 28 de marzo de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29822

Juzgado 1a. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Gregorio Nacienceno ESPINOSA y Pastor ESPINOSA. Publíquese durante diez días en Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. — Salta, 22 de marzo de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29814

Señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO CABRERA y de don DELFIN CANO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 3 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-4 al 8-5-68

Nº 29803

El señor Juez del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO MOISES, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 8 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-4 al 8-5-68

Nº 29802

El señor Juez Distrito Judicial Sud (Metán), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA LANGA DE HERNANDO, para que hagan valer sus derechos. — Metán, marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 24-4 al 8-5-68

REMATE JUDICIAL

Nº 29986

Por FEDERICO CASTANIE

JUDICIAL

Un inmueble en la ciudad - Base: \$ 148.000 m/n.

El día jueves 23 de mayo de 1968, a horas 17, en el escritorio ubicado en calle Ameghino Nº 339, remataré el inmueble ubicado en calle Los Baqueanos Nº 483 con la base de \$ 148.000.- m/n., cuyos títulos están inscriptos en el Libro 186 de R. I. de la Capital, Folio 85, Asiento 1, Catastro Nº 17.980, con una extensión de 9 metros de frente por 25,10 de fondo. En el acto del remate el comprador abonará el 30% y el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en juicio

ña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 1a. Nom., en juicio: "MOTO SPORT S.R.L. vs. ROMANO, Encarnación y Gustavo GUZMAN - Embargo Preventivo".

Imp. \$ 2.300 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29846

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad

El 15 de mayo de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.132.000 m/n. (Un millón ciento treinta y dos mil pesos m/n.), importe equivalente al crédito hipotecario en segundo grado y accesorios legales, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Alsina entre Deán Funes y Pueyrredón, señalada la edificación con los Nros. 320 y 322, con extensión de 10 m. de frente e igual contrafrente por 31 m. de fondo o sea una superficie de 321 m²., que le corresponde al deudor por títulos inscriptos a Flio. 491, As. 2 del libro 11 de R.I. Cap. N. Catastral: Parc. 12, Manz. 40, Part. 1.7.11. Reconoce hipoteca en 1er. grado a favor de don Rubén Juan Martínez por \$ 600.000 m/n. reg. a flio 492, As. 4 del mismo libro. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 5ta. Nomin., en juicio: "ALBEROLA, Víctor Julio vs. CVITANIC, José Miguel. Ejec. Prendaria".

Imp. \$ 2.300 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29813-

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Capital

Base \$ 23.332 m/n.

El día 10 de mayo de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 23.332 m/n.: el Inmueble que se encuentra ubicado en esta Capital, catastrado bajo el Nº 28725, Sección C, Manzana 38 c, Parcela 15, designado como lote 10 de la Manzana X del plano 1713 y cuyos títulos de dominios se encuentran registrados al folio 417, asiento 1 del Libro 264 del R. I. de la Capital; Valor Fiscal \$ 35.000 m/n. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo C. y C., en los autos caratulados: "MOTO SALTA S. R. L. vs. CAYON RAMON y CAYON TORIBIO - Ejecutivo". Expte. Nº 49.376-65. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Seña: 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 24-4 al 8-5-68

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 29800

MENSURA, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Ricardo A. Reimundín hace saber que en los autos caratulados "Dolan Miguel s/deslinde, mensura y amojonamiento" Expte. 35496/68, don Miguel Dolan solicita la mensura judicial, deslinde y amojonamiento de un inmueble de su propiedad, sito en el Departamento de San Martín, Partido de Itiyuro, con una superficie aproximada de 730 Has., al que le corresponde el catastro 561 de San Martín, con los siguientes linderos: por el noreste, con el río Itiyuro; por el sudeste con propiedad de la sucesión de Lino Lanuza; por el sudoeste con la propiedad de Amancio Mieres; y por el noroeste con propiedad de Lucas Burgos y/o sucesión Burgos. Se cita y emplaza por diez días para que ejerciten sus derechos a todas las personas que tuvieren interés en el deslinde. — Salta, 4 de abril de 1968.

Ricardo Manuel Figueroa, Secretario

Imp. \$ 2.700 e) 24-4 al 8-5-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 29905

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a fin de que los hagan valer en Expte. Nº 39.638/66, Posesión Treintañal del inmueble sito en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, conocido por "Santa María", "Pozo Verde" u "Origino", solicitado por E. Abrego de Galliano, dentro de los siguientes límites: al Norte finca San Andrés; al Sud con la finca denominada Cabecera de Santa María y Posesión Paredes; al Este Valle Valle y La Ronda; y al Oeste con parte de las fincas San Andrés y Posesión Paredes, Catastro número 4348 de Orán. — Salta, 1º de julio de 1967. — E/L: solicitado por Emma Abrego de Galliano: vale. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 2 al 15-5-68

Nº 29880 -

El Señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de Orán cita y emplaza por diez días a interesados para hacer valer sus derechos en juicio posesorio sobre un inmueble sito en esta ciudad, promovido por Alicia Acosta. Límites: Norte con calle Mitre; Sud calle Emilia Bustamante; Este con propiedad de A. Zigarán y Oeste calle Lavalle. El inmueble pertenece a la Manzana 21, parcela 3, 4 y 5, Catastro 44, 45 y 3424. Superficie 7.983.49 m². Bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, abril 8 de 1968.

Imp. \$ 2.700 e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29879

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de Orán cita y emplaza por diez días a Encarnación Gu-

diño de Albarracín y a: Máximo Albarracín y Ramón E. Albarracín y/o herederos o interesados para hacer valer sus derechos en juicio posesorio sobre un inmueble sito en esta ciudad, promovido por Constantino Knudsen. Límites: Norte con calle Alvear; Sud calle Pueyrredón; Este calle Eduardo Arias y Oeste calle O'Higgins. Manzana 7, Sección 10, Catastro 608. Superficie 16.201,20 mts.2. Bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 24 de 1968.

Imp. \$ 2.700

e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29801

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Ricardo A. Reimundín, hace saber que en los autos caratulados "Fernández Córdoba, Juan s/posesión treintañal" Expte. 35.497/68, don Juan Fernández Córdoba, solicita la adquisición del dominio por posesión treintañal de un inmueble sito en el Departamento de Anta, Partido de El Vencido, denominado "Manga Vieja", al que le corresponden los catastros 141 y 111 (parte) de Anta, con los siguientes linderos: al norte, Finca Santa Rosa; al este, "cuadro de San Martín"; al sur; Finca San Rafael; y, al oeste, el Río Pasaje o Juramento. Se cita y emplaza a Gunegunda Cuéllar, o sus herederos, y a todas las perso-

nas que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Salta, 15 de abril de 1968.

Ricardo Manuel Figueroa, Secretario

Imp. \$ 2.700

e) 24-4 al 8-5-68

CONVOCATORIA A ACREEDORES

Nº 29958

El Juzgado de Ira. Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta a cargo del doctor Ricardo A. Reimundín, comunica por cinco días a los acreedores de NORTE S.A.I.C.A., que en la Convocatoria de Acreedores de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 26 de Julio próximo a horas 9, para que tenga lugar la reunión de Acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren, cualquiera fuere su número. — Síndico Contador Público Alberto J. Salguero, Pueyrredón 384, Salta. — Salta, 3 de mayo de 1968. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 13-5-68

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 29984.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Mayo del año un mil novecientos sesenta y ocho, entre Don Hugo Raúl Cajal, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Angela Elena Capobianco, L. E. Nº 7.245.614, D. M. 63, domiciliado en República de Siria número 366, de la ciudad de Salta, Don Carlos Guillermo Cajal, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Angela M. Estrada, L. E. Nº 7.257.040, D. M. 63, domiciliado en Santiago del Estero Nº 1616, de la ciudad de Salta y Don Luis Alberto Martino, argentino, mayor edad, casado en primeras nupcias con doña Cira Sain Medina, L. E. Nº 7.254.061, D. M. 63, domiciliado en calle Deán Funes 1096, de la ciudad de Salta, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones:

Denominación y Domicilio

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de "CRUCERO COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Buenos Aires Nº 402, de la ciudad de Salta, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, y/o

agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero.

Objeto

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto principal el transporte de cargas en general, y la compra-venta de frutos del país. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles urbanos y rurales y efectuar toda otra actividad directa e indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, como así también darlos o recibirlos en hipotecas, prendas, cesión, permutas, locación, depósitos, mutuo usufructo, comodato, uso por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos,

en dinero efectivo o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, como así también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pagos y demás condiciones que estipulen y aceptando para ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósito de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a ese acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les conceden, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrant, cartas de porte, conocimientos, prendas, cualquier otra clase de documentos o efectos, de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar o vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las Leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos y privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste el carácter simplemente enunciativo y no limitativo.

Duración

ARTICULO TERCERO: La duración de este contrato será de diez años a partir del 1º de Junio de 1968. Seis meses antes de vender cada período anual, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. Asimismo, en cualquier oportunidad, podrá resolver mediante unanimidad la disolución de la sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato.

Capital - Aporte

ARTICULO CUARTO: El capital social se

fija en la suma de Tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional (\$ 3.600.000 m/n.), dividido en Tres mil seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Don Hugo Raúl Cajal mil setecientas noventa y cinco cuotas, que hacen un total de Un millón setecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, Don Carlos Guillermo Cajal un mil setecientas noventa y cinco cuotas, que hacen un total de Un millón setecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional y Don Luis Alberto Martino diez cuotas que hacen un total de Diez mil pesos moneda nacional. Estos aportes se realizan en este acto en un cincuenta por ciento (50%) en efectivo y que se deposita en el Banco Cooperativo del Norte Limitado, comprometiéndose a aportar el cincuenta por ciento restante dentro de los ciento ochenta días de la fecha.

Administración

ARTICULO QUINTO: La administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios en forma conjunta, indistinta, separada o alternativamente, revistiendo para tal fin el carácter de Socios Gerentes, quedando expresamente establecido que será necesario la firma conjunta de dos socios para los casos de compra o enajenación de bienes de uso y para la firma de solicitudes de préstamos bancarios. La firma de la Sociedad deberá destinarse solamente a los fines de la misma; ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros.

ARTICULO SEXTO: Los socios deberán dedicar sus conocimientos y actividades al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse de negocios análogos a la misma. Para realizar negocios análogos a los de la Sociedad al por mayor, por cuenta propia de cada socio, se requerirá el consentimiento por escrito de los otros socios. Anualmente, mediante acta respectiva, se fijarán los montos a asignarse en concepto de retiros de los socios.

Asambleas

ARTICULO SEPTIMO: La asamblea de los socios será convocada a pedido de cualquiera de ellos. Si nadie lo hiciera deberá realizarse por lo menos una vez al año. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por unanimidad.

Balances

ARTICULO OCTAVO: Anualmente, el treinta y uno de Mayo y sin perjuicio de los Balances parciales, se practicará un INVENTARIO Y BALANCE, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados y observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o remitidas por cartas certificadas con aviso de retorno, estableciéndose en el libro de Actas las fechas respectivas. Las mercaderías a los efectos de los inventarios se valorarán exclusivamente al precio de costo.

Distribución de resultados

ARTICULO NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y un cinco por ciento para las Reservas Facultativas que eventualmente se resuelva instituir. Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno.

Muerte o incapacidad de uno de los socios

ARTICULO DECIMO: Ocurrida la muerte o incapacidad total declarada judicialmente de uno de los socios, nace el derecho a favor de los otros de optar por la disolución y liquidación total de la Sociedad o por la continuación de la misma. En este último caso, los haberes que correspondan al socio fallecido o incapacitado serán entregados a los derechos habientes en cuotas iguales y periódicas que devengarán un interés similar al que cobra el Banco de la Nación Argentina para el descuento de pagarés. El plazo para el pago total de estas cuotas no podrá ser superior a dos años. Estas condiciones podrán modificarse por el acuerdo de los socios asentados en acta. Para la determinación del capital que le corresponde a los herederos, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo-primeró. Los herederos del socio fallecido podrán incorporarse a la Sociedad mediante el consentimiento de los socios supervivientes. Si los herederos fueran más de uno, deberá unificarse su representación.

Retiro o cesión

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo los otros socios privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciarse esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Si los socios restantes fueran interesados en la adquisición de las cuotas cedidas, las mismas se distribuirán en proporción al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo a la utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, y la parte proporcional del rubro Llave, le será entregado hasta en doce cuotas mensuales y consecutivas que devengarán un interés, similar al que cobra el Banco de la Nación Argentina para el descuento de pagarés.

Liquidación voluntaria o forzosa

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por los socios de común acuerdo, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno.

Dudas o divergencias

ARTICULO DECIMO TERCERO: Cualquier duda o divergencia que se presentara en la interpretación y/o aplicación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada socio o parte contrapuesta, quienes a su vez, deberán designar un tercero cuya decisión será inapelable, para los casos en que los árbitros originales no estuvieren de acuerdo.

Transformación

ARTICULO DECIMO CUARTO: En cualquier momento y siempre que lo decidan los socios por unanimidad, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en Sociedad en Comandita por Acciones.

CONFORMES las partes, y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los socios en el lugar y fecha de encabezamiento, autorizándose al señor Hugo Raúl Cajal para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio.

CERTIFICO: Que la presente copia concuerda fielmente con su original que tuve ante mí y que he confrontado a los fines de la presente, y que las firmas puestas en la misma son auténticas de los señores Hugo Raúl Cajal, Carlos Guillermo Cajal y Luis Alberto Martino, personas de mi conocimiento por haberlas así reconocido en mi presencia, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, doy fe. — Gerardo Coll, Escribano Público.

Imp. \$ 12.450

e) 8-5-68

Nº 29962

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de RIO PIEDRAS - Departamento de Metán, Provincia de Salta, a los 16 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre Doña Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra, Don Mario Enrique Diez Sierra, ambos, esposos, argentinos, domiciliados en General Güemes Nº 28 de la ciudad de Salta y Don Cándido Vicente, argentino, casado y domiciliado en Belgrano Nº 49 de la ciudad de Rosario de la Frontera, se formaliza un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: 1) **Denominación domicilio:** La Sociedad girará bajo el nombre de ESTANCIA ESTECO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Río Piedras, Metán, Salta, ratificando las partes, a los efectos jurídico que pudieran corresponder, sus domicilios particulares precitados.

2) **Plazo:** La Sociedad se constituye por el término de cinco (5) años a partir del día 1º de noviembre de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Tal plazo podrá renovarse por otro período igual, automáticamente y si no mediara oposición expresa de alguno a los socios.

3) **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola, ganadera y forestal de la

Estancia Esteco, ubicada en el departamento de Metán, de la provincia de Salta, nomenclatura catastral Nº 311, que pertenece en condominio a las personas que formalizan el presente y cuyo derecho no es afectado por este contrato. Podrá la Sociedad realizar toda otra actividad complementaria, directa y exclusivamente vinculada a la Finca Rural Esteco, que los socios estimen conveniente para el mejor desenvolvimiento de la misma. Se aclara suficientemente que los copropietarios transfieren a la Sociedad el usufructo gratuito de la Finca Esteco antes descripta, por el plazo de duración de la misma.

4) **Capital Social:** El capital social queda fijado en la suma de \$ 10.000.000 m/n. (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 10.000 cuotas de \$ 1.000 m/n., cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción:

Dña. Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra 25% (2.500 acciones) Don Mario Enrique Diez Sierra 25% (2.500 acciones) Don Cándido Vicente 50% (5.000 acciones). El capital se integra en el acto en su totalidad, en tractores, maquinarias e implementos agrícolas, rodados y haciendas según inventario firmado y aprobado por los socios y del cual sendas copias se distribuyen entre los esposos Diez Sierra y el señor Vicente.

5) **Gerente:** Nómbrase gerente de la Sociedad al señor Cándido Vicente.

6) **Facultades del Gerente:** El Gerente de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma en los Bancos: de la Nación Argentina, Provincial de Salta, y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o del Estado; conceder poderes especiales o generales para juicios; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actor, demandado o testigo; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; vender, comprar, permutar, transferir, cobrar, pagar, o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato. Entiéndese que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa.

7) **Balance:** El ejercicio económico cerrará el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. Las cosechas, obras y trabajos en curso se contabilizarán por sus valores de costo; los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. Los saldos deudores y acreedo-

res de las cuentas personales de los socios devengarán un interés que se fijará de acuerdo entre ellos. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de 90 días a partir del cierre del ejercicio, o dentro de los 15 días de la presentación de cada uno de los socios, lo que ocurra primero, se considerará aprobado.

8) **Distribución de Utilidades y Pérdidas:** Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la misma proporción que corresponde a los capitales aportados. Es decir el 25% a Doña Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra, el 25% a Don Mario Enrique Diez Sierra y el 50% a Don Cándido Vicente. De igual manera se procederá con las pérdidas. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas.

9) **Renuncia de socios. Transferencia de cuotas:**

Todo socio podrá renunciar a la Sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios. Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso de determine. Si no se llegara a un acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de tres años, y como mínimo seis meses.

10) **Muerte o incapacidad de Socio:** Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido. Los haberes del causante o del insano serán entregados a su derecho habientes o curadores en un plazo que no será mayor de tres años ni menor de seis meses. No obstante ello, por acuerdo de partes (la sociedad y los derechos habientes o curadores) podrá llegarse a otras condiciones.

11) **Disolución:** La Sociedad se disolverá: a) Por fenecimiento del plazo de duración del contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula dos; b) Por voluntad de los socios en cualquier tiempo; c) Por pérdida del veinte por ciento, como mínimo, del capital suscrito, después de practicado cualquier balance general, a cuyo efecto el socio que así lo decida deberá comunicarlo a los otros mediante telegramas colacionados dirigidos a sus respectivos domicilios reales, con noventa días de anticipación; d) Por la declaración judicial de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil de uno de los socios, en cualquiera de sus actividades comerciales agropecuarias o privadas, presentes o futuras. Tal pedido de disolución podrá ser formulado por el mismo fallido o concursado. Ocurrida la DISOLUCION SE PRACTICARA inventario y balance general que servirá de base para la liquidación.

No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. Los remanentes se distribuirán entre los socios, en forma proporcional a los capitales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social en el momento en que el liquidador se los solicite.

12) **Voluntad Social:** Los votos se distribuyen entre los socios en la proporción que corresponde al capital aportado: a Doña Clara Alicia Zorrilla de Diez Serrey, un voto; a Don Mario Enrique Diez Sierra, un voto y a don Cándido Vicente, dos votos. Todas las resoluciones se aceptarán por simple mayoría, salvo las siguientes que requieren unanimidad: cambio de objeto social, cambio de tipo de sociedad, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión entre los socios, y el acta que se labre con la firma de todos ellos tendrá la validez de una cláusula de este documento.

13) **Cambio de Tipo de Sociedad:** La Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima u otro tipo de sociedad en cualquier momento.

14) El señor Cándido Vicente hace expresa reserva de todos los negocios que explota en forma particular o asociados con terceras personas dentro de la provincia de Salta o fuera de ella, de carácter agrícola, ganadero, comercial, industrial o de cualquier índole.

En prueba de plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: 16: abril: Ocho: 50% y 5.000. Vale.

CERTIFICADO: Que las firmas puestas en el presente contrato son auténticas de doña CLARA ALICIA ZORRILLA DE DIEZ SIERRA, don

MARIO ENRIQUE DIEZ SIERRA y don CANDIDO VICENTE, personas de mí conocidas, las que han sido reconocidas en mi presencia, doy fe. — Salta, 17 de abril de 1968. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público - Salta.

Imp. \$ 8.520.

e) 8-5-68

EMISION DE ACCIONES

Nº 29926

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

De conformidad al artículo 5º de sus Estatutos Sociales, FINAGRA S. A. hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 22 de Abril de 1968 se ha resuelto elevar el Capital Autorizado hasta la suma de Dieciocho millones de pesos m/n. Asimismo se comunica que se ha emitido la serie de acciones número seis, compuesta por doce mil acciones Ordinarias de la clase B con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de Un millón doscientos mil pesos m/n. — Salta, 2 de mayo de 1968.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 8-5-68

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 29929

Se comunica, a los efectos de ley, que el señor Quintín Giménez transfiere a Pablo Ramón Giménez, el negocio de carnicería sito en la ciudad de General Güemes, calle Moreno Nº 157. Reclamamos de ley en el domicilio mencionado. - Carmen Rosa Villagrán.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 10-5-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 29982

CONVOCATORIA

La FEDERACION SALTEÑA DE ENTIDADES DE PESCA DEPORTIVA, convoca a Clubes afiliados a la Asamblea General para el día 16 del corriente a horas 21 en el local de calle Ituzaingó Nº 45 de esta ciudad, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración Acta anterior.
Memoria, balance e inventario, ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.

Elección total del Consejo Directivo.
Transcurrida una hora de la fijada, sesionará con los afiliados presentes.

Salta, mayo 3 de 1968.

Víctor A. Rodríguez **Armando Zapata Soberón**
Secretario Presidente

Imp. \$ 540

e) 8-5-68

Nº 29967

SPORTING CLUB

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores asociados del Sporting Club que el día 1º de Junio del corriente

año a horas 17, se realizará la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la Institución.
- 3º Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización que cesan en sus mandatos por término del mismo.

Para conocimiento de los asociados se transcribe el Art. 79 de los Estatutos que dice: "Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación, con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria".

Salta, mayo 7 de 1968.

Laura Aráoz de Pfister
Presidenta

Guillermo Aníbal Galíndez
Secretario

Imp. \$ 822

e) 8-5-68

Nº 29946

CONVOCATORIA

De conformidad con la ley 11.388, se convoca a los accionistas de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS "DO-BANC" LTDA. DE METAN, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de mayo de 1968, a las 10 horas en la sede del Colegio Nacional Juan C. Dávalos, calle Belgrano Nº 168 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y

pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968.

- 2º Elección de cuatro miembros para el Consejo de Administración.
 - 3º Elección de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.
 - 4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea en representación de esta.
 - 5º Asuntos varios.
- Metán, mayo de 1968.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 1.400

e) 7 y 8-5-68

Nº 29919

CLUB DE BOCHAS "RIO SEGUNDO"

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club de Bochas "Río Segundo" convoca a los señores asociados a la Asamblea General que se realizará el día 18 de Mayo de 1968, a horas 21 en las instalaciones sociales, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Memoria y Balance de Tesorería é Inventario General.
- 3º Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Salta, Abril de 1968.

Pedro José López
Secretario

Santiago González
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 9-5-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 29960

RECURSO DE APELACION — DESALOJO — INTERLOCUTORIAS.

"No son apelables las resoluciones interlocutorias que se dictan durante la sustanciación del proceso de desalojo.

1151. — CAM. PAZ LETRADA - SALA SEGUNDA - 16 febrero - GALI vs. PALAVECINO - DESALOJO. - Expte. Nº 452/67.

Fallos: 1968; pág. 19 - Dres. Pérez y Amerisse.

CONSIDERANDO:

Que la apelabilidad en los juicios de desalojo, está limitada legalmente a la sentencia definiti-

va (ley 2.451, art. 56; ley 16.739, art. 58; art. 553 C. Ptos.), habiéndose extendido por vía jurisprudencial, a las resoluciones dictadas con posterioridad a la sentencia, cuando la integran o importen hacer lugar al desahucio o denegarlo (Alsina VI-253, Morello, Der. Proc. Civ., pág. 163; Colombo, Código II-1114 y jurisp. cit.; Arias, C. Der. Arrend. Urb., pág. 469).

Que en consecuencia, no son apelables las resoluciones interlocutorias que se dictan durante la sustanciación del proceso de desalojo. Por aplicación de estos principios, esta Sala ya tiene resuelto, que no es apelable la resolución que destima la nulidad de procedimiento (Fallos T. I-111; J. A. 1962-III-468; Colombo II-1114), salvo que la nulidad de actuaciones comprenda in-

cluso a la sentencia (Fallos T. 1-9), hipótesis en la que no puede incluirse la resolución en grado. Tampoco es apelable el auto que suspende el procedimiento de desalojo hasta tanto recaiga resolución en el juicio de consignación de alquileres entre las mismas partes (Lucas Sosa, Rev. JUS Nº 4, pág. 75, fallos cit.) ni la acumulación de autos, resuelta por razones de conexidad.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA

Declara mal concedidos los recursos interpuestos a fs. 29.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Dr. Benjamín Pérez, Vocal Sala 2da. - Dr. Alfredo Amerisse, Vocal Sala 2da. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario Cám. Paz Letrada.

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 8-5-68



— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA